

 Las querellas que se presenten contra contribuyentes que pertenezcan o se traten como organizaciones criminales, narcos y/o de crimen organizado, **¿serán tramitadas por la respectiva regional o se radicarán en la SDJ u oficina contra el crimen organizado?**

R e s p u e s t a _ ▼

Respecto de las querellas por delitos tributarios que presentan vínculos con organizaciones criminales, tráfico de drogas o crimen organizado, por regla general su tramitación se radica en las respectivas Direcciones Regionales.

No obstante, en aquellos casos en que, por sus características o impacto, se estime necesario concentrar la conducción jurídica del proceso a nivel central, se podrá disponer que la querella sea tramitada directamente por el Departamento de Defensa Judicial Penal de la Subdirección Jurídica. Esta decisión se adopta caso a caso, considerando criterios como la magnitud del perjuicio fiscal, el nivel de coordinación interinstitucional requerido, o la necesidad de un abordaje especializado en contextos de criminalidad organizada.

En consecuencia, no todas las causas vinculadas al crimen organizado son asumidas automáticamente por la Subdirección Jurídica, pero existe la facultad de radicarlas allí cuando las circunstancias lo justifiquen.

 **¿Cuáles serán las medidas de seguridad adoptadas a los funcionarios y funcionarias que participen del proceso de detección del delito y posterior defensa en tribunales, toda vez que el tipo de contribuyente es de aquellos catalogados como peligrosos?** (por ejemplo fiscalizadores, técnicos y administrativos que puedan participar en informes, verificaciones, etc, y profesionales abogados que posteriormente asuman la defensa en tribunales.)

R e s p u e s t a _ ▼

Actualmente, el Servicio de Impuestos Internos no cuenta con un protocolo o medidas especiales de protección específicamente destinadas a funcionarios y funcionarias que intervienen en procesos relacionados con contribuyentes vinculados a organizaciones criminales o considerados peligrosos, ya sea en la fase de detección del delito, elaboración de informes técnicos o tramitación judicial de las querellas.

No obstante lo anterior, se adoptan ciertos resguardos en el marco de la presentación de acciones judiciales. En particular, en las querellas interpuestas por el Servicio, la individualización de los abogados litigantes no contempla la inclusión de datos personales sensibles, como el domicilio particular. Asimismo, durante la comparecencia a audiencias, la representación del Servicio se realiza institucionalmente, resguardando la privacidad de los funcionarios intervinientes.

Adicionalmente, ante situaciones que pudieran representar una amenaza concreta a la seguridad de los

equipos técnicos o profesionales, el Servicio podrá evaluar medidas de resguardo en coordinación con otras instituciones competentes, tales como el Ministerio Público o las policías, dentro del marco legal vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio dispone de Políticas Institucionales de Seguridad Funcionaria, tanto en terreno como en las dependencias de la institución, con el objeto de dar efectivo apoyo y respaldo en el ejercicio de las tareas desempeñadas, cautelando que la Justicia actúe con el máximo rigor y requiriendo la aplicación de las máximas penas que contempla la ley, en casos de amedrentamientos, amenazas y eventuales lesiones que puedan sufrir los funcionarios en ejercicio de sus funciones públicas.

Junto con ello, el Servicio cuenta con el “Reglamento Interno de Higiene y Seguridad”, que señala “De las Obligaciones de los Equipos Directivos”, en su cuerpo normativo indica las “Responsabilidades en la Seguridad en los Equipos”. En él, se establece que todas las jefaturas, desde el nivel nacional hasta quienes tienen personal a su cargo, son responsables directas de que los trabajos se realicen con máxima seguridad, cumpliendo normas y reglamentos vigentes, y deben tomar las medidas necesarias ante cualquier labor.

Finalmente, el Servicio cuenta también con una la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional que establece entre sus objetivos, el compromiso de la institución con la protección de la vida y la salud de los funcionarios y funcionarias que trabajan en el Servicio de Impuestos Internos y su ámbito de influencia.

 **¿Cuál es el monto de aumento de recaudación con ocasión de la masiva fiscalización en terreno y posteriores clausuras que se indican en la cuenta pública?**

R e s p u e s t a _ ▼

Las acciones de fiscalización en terreno, junto a otras medidas de control efectuadas durante 2024, generaron los siguientes resultados, medidos hasta tres meses después de las visitas:

- ▶ Se recaudaron \$4,8 mil millones, provenientes de rectificatorias y giros asociados a IVA.
- ▶ A esta cifra se suman \$22,7 mil millones adicionales, correspondientes a declaraciones de contribuyentes que antes no declaraban IVA y comenzaron a hacerlo tras recibir una visita.

Además de este impacto, es importante señalar el efecto indirecto de estas medidas. El aumento de la presencia de fiscalizadores en terreno genera una mayor percepción de control. Como resultado, muchos contribuyentes que antes no emitían boletas o no declaraban sus ventas, al observar el actuar del SII, modifican su comportamiento y comienzan a cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias.

? ¿Cuál es el porcentaje que representa respecto de la recaudación total del 2024 la fiscalización en terreno que tanto énfasis le ha dado el Director?

R e s p u e s t a _ ▼

La recaudación directa asociada a las acciones de control en terreno es menor al 1% de la recaudación total. Sin embargo, cabe insistir en que el efecto más importante es indirecto, es decir, aquel relacionado con la mayor recaudación producida por el cambio de comportamiento de los contribuyentes que perciben mayor control de parte de la administración tributaria.

? ¿Es realmente importante seguir fiscalizando a pequeños contribuyentes si la recaudación total del año 2024 y la mayor declaración del año 2025 se explica mayormente con la actividad minera por la introducción del nuevo Royalty Minero?

R e s p u e s t a _ ▼

Es muy importante por los siguientes motivos:

1. Equidad Horizontal y Percepción de Justicia del Sistema

- ▶ Un sistema tributario justo se basa en la equidad horizontal, que dicta que todos los contribuyentes con ingresos similares deben tributar de manera similar, sin importar de dónde provengan sus rentas.
- ▶ Si los ciudadanos perciben que la ley solo se aplica con rigor a los grandes contribuyentes (o a un solo sector) mientras que a otros se les perdona el incumplimiento, la legitimidad del sistema se erosiona.

2. Sostenibilidad y Diversificación del Riesgo Fiscal

- ▶ La recaudación proveniente de la minería está intrínsecamente ligada al precio del cobre y otros minerales, los cuales son altamente volátiles. Basar la sostenibilidad fiscal de Chile en un ingreso tan variable es una estrategia de alto riesgo.
- ▶ Una base tributaria amplia y diversificada, donde millones de contribuyentes de todos los tamaños y sectores aportan de manera consistente, provee estabilidad a los ingresos del Estado. Los impuestos generales como el IVA y la Renta de miles de pequeños y medianos contribuyentes son una fuente de ingresos mucho más segura a largo plazo que un impuesto sectorial

3. El Efecto Indirecto

- ▶ La fiscalización no solo busca recaudar el impuesto evadido por el contribuyente auditado (efecto directo). Su función principal es generar un efecto disuasorio (o inducido) en toda la comunidad de contribuyentes. El saber que existe una probabilidad real de ser fiscalizado incentiva a la gran mayoría a cumplir correctamente por su cuenta.
- ▶ Eliminar la fiscalización a los pequeños contribuyentes enviaría la señal de que no hay consecuencias por no cumplir. El ahorro en costos de fiscalización sería mínimo en comparación con la masiva pérdida de recaudación voluntaria que se generaría a mediano plazo.

4. Combate a la Informalidad y la Competencia Desleal

- ▶ La evasión tributaria a pequeña escala a menudo está ligada a la informalidad laboral y económica. Un negocio que no paga IVA o no declara sus rentas puede ofrecer precios más bajos, generando una competencia desleal contra aquellos pequeños comerciantes y emprendedores que sí cumplen con todas sus obligaciones.